

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6245 FUENCASTEL, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
INVERSIONES MEP 22, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDL"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Inversiones Mep 22, S.L. y la Accionista Única de Fuencastel, S.A.U., en decisiones adoptadas todas con fecha 7 de noviembre de 2025, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Inversiones Mep 22, S.L. (la "Sociedad Absorbida") por parte de Fuencastel, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito el día 30 de octubre 2025 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbida y por la Accionista Única de la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 56 en relación con el artículo 53 del RDL al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbida es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbente, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales y de acuerdo con el RDL, no procede, entre otras cuestiones, establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto común de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documentos exigidos por la ley. Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionista y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del RDL, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el RDL, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden. Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un (1) mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del RDL.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2025.- El Administrador Único de Fuencastel, S.A.U., Inversiones Mep 22, S.L., debidamente representada por D.^a Elvira Soláns de las Heras y los Administradores Mancomunados de Inversiones Mep 22, S.L., Inversolans, S.L., debidamente representada por D. Eduardo Escoriaza Soláns, Esa Inversiones, S.L., debidamente representada por D.^a Elvira Soláns de las Heras, y SH20 Capital, S.L., debidamente representada por D.^a María Pilar Soláns de las Heras.

ID: A250053401-1